

# JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.

Telefax 283 35 00

WhatsApp 320 321 4607

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

## Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2020 00186 00

Bogotá D. C., 4 de agosto de 2020

Da cuenta el Despacho que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a través de correo electrónico del 3 de agosto siendo las 5:36 de la tarde, presentó en formato PDF escrito de impugnación al fallo de tutela proferido por este Despacho el 30 de julio de 2020 el cual fue debidamente notificado a las partes el mismo día.

Ahora bien, como quiera que el escrito se presentó por fuera del horario laboral, el Despacho entiende que el mismo se recibió al día siguiente, esto es el 4 de agosto de 2020, sin embargo, teniendo en cuenta que se interpuso la impugnación del fallo de tutela dentro del término consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

**Primero: Conceder** la impugnación presentada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

**Segundo: Remitir** el expediente virtual al correo electrónico del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los juzgados de esta ciudad, a fin de que sea repartido entre los Juzgados Laborales del Circuito, para que resuelva la impugnación presentada.

**Tercero: Publicar** esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

**Cuarto: Ordenar** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1</a>. Registrar la actuación una vez se disponga del acceso remoto al sistema Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

#### LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por ESTADO N° 69 de agosto de 2020. Fijar virtualmente

Firmado Por:



#### LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

#### JUEZ MUNICIPAL

### JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:}\ \textbf{c3bc87cf3822f2edd63d2cd22f92860d27bd42ac7fae46b85dd2af19bab33612}$ 

Documento generado en 04/08/2020 01:23:36 p.m.